



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Otorga a
DANIEL VARGAS LARA

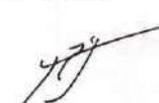
Título de
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA

Firma del interesado

En atención a que cursó y aprobó los estudios reglamentarios autorizados por el Honorable Consejo Universitario y demás requisitos previstos en la legislación universitaria. Según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey, Nuevo León, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil quince.

"Alere Flammam Veritatis"

El Rector


MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA



La Secretaria General


M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO

Registrado el día 18 de Noviembre del
año 2015.

Con el No. 266939

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

[Handwritten signature]



I.Q. LAZARO VARGAS GUERRA

VERIFICADO POR:

[Handwritten signature]
ING. JULIETA RODRÍGUEZ CUÉLLAR
Subdirectora de Certificación de
Documentos Escolares, Registro y
Titulación



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

**A continuación se certifican los estudios de
Nombre:** DANIEL VARGAS LARA

Título: LICENCIATURA

CURP: N1-ELIMINADO 9

Estudios de Bachillerato

Institución: ESCUELA PREPARATORIA PROF. JESÚS R.
ALDERETE

Período: 2007 - 2009

Entidad Federativa: SAN LUIS POTOSÍ

Estudios Profesionales

Institución: UANL

Carrera: LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA

Período: VIII/2009 - VI/2014

Entidad Federativa: NUEVO LEÓN

Toma de Protesta: 12/IX/2015

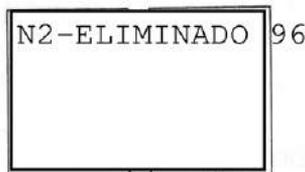
Cumplió con el Servicio Social, conforme al Art. 55°
de la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional
Relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito
Federal, y al Art. 85° del Reglamento de la Ley
Reglamentaria del Art. 5° Constitucional.

Monterrey, N.L. a 18/XI/2015

Certificó:

[Handwritten signature]

LIC. TERESA DE JESÚS GUILLÉN RANGEL
Jefa de División Certificación de
Documentos Escolares, Registro y
Titulación



HUELLA DIGITAL índice izq. HUELLA DIGITAL índice der.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse de la huella dactilar, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."